



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

Radicación n.º 101006

Riohacha, La Guajira, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. vs. SAMUEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.

Por secretaría, oficiese al Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Villavicencio, para que remita a esta Corporación, en formato digital, el audio o video de la audiencia pública completa, celebrada el día 13 de mayo de 2019 (artículo 77 del CPTSS), correspondiente a la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, dentro del proceso ordinario laboral 50 001 31 05 003 2017 00346 00, proceso acumulado promovido por Darly Mabel Buitrago Parra, Samuel Hernández Sánchez y Blanca Elisa Gutiérrez de Hernández, contra la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., toda vez que la misma se encuentra incorporada en el expediente de manera incompleta.

Por Secretaría, corrija el Ecosistema Digital de Acciones Virtuales - ESAV, en el sentido de precisar que, la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. actúa como recurrente y la señora Darly Mabel Buitrago Parra y el señor Samuel Hernández Sánchez actúan en calidad de opositores.

Notifíquese y cúmplase.

Firmado electrónicamente por:



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 728980ABE6C1B749C8FC451994E708D94E993CEA527F43A8BE19F078B4A45EA4

Documento generado en 2024-02-28